

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL. ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECCION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**Vista:** Para resolver sobre la solicitud de donación de madera para rehabilitación de los privados de libertad en la **Penitenciaría Nacional Dr. Marco Aurelio Soto**, en la fabricación de diferentes trabajos en los talleres de carpintería como ser cercos en áreas verdes, trabajos manuales y otros. Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

**CONSIDERANDO:** Que obra en el expediente de mérito la Solicitud de donación de madera en la fabricación de diferentes trabajos en los talleres de carpintería como ser cercos en áreas verdes, trabajos manuales y otros, en la rehabilitación de los privados de libertad en la **Penitenciaría Nacional Dr. Marco Aurelio Soto**, presentada por **JONATAN ESPINOZA CABALLERO Director Penitenciaría Nacional Dr. Marco Aurelio Soto** en fecha 31 de Diciembre del 2010.

**CONSIDERANDO:** Consta en la Resolución DE-MP-017-2009 de fecha doce de febrero del año 2009, establece el procedimiento para la asignación de los productos o subproductos forestales decomisados, en su parte resolutive establece que el ICF asignará los productos forestales decomisados a organismos estatales que desarrollen programas educativos o de capacitación para la transformación de los productos forestales, o a los entes u organizaciones comunitarias de carácter público o privado que ejecuten obras y proyectos en beneficio de las comunidades. Asimismo, establece que las solicitudes de dichas donaciones las resolverá la Zona de Protección y Conservación o la Dirección del ICF previo a dictamen de la Zona Correspondiente, según el volumen de que se trate.

**CONSIDERANDO:** Que en la reforma del artículo No. 106 del Decreto No. 98-2007 de fecha 19 de Septiembre del 2007, contenido de la **LEY FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**, en el numeral 1) el cual literalmente dice: **"Un cincuenta por Ciento (50%) será traspasado a las autoridades de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, para que estas lo distribuyan, debidamente inventariado, por medio de la Unidad correspondiente, entre los establecimientos penales del país que cuenten con talleres de carpintería y ebanistería, a fin de que sea utilizado única y exclusivamente por los reclusos de los centros Penitenciarios, para la elaboración de pupitres, pizarras, mesas de estudio u otro tipo de mobiliario similar que se utilicen o vayan a utilizarse en los Centros Educativos Públicos del País".**

**CONSIDERANDO:** Consta en autos la solicitud de donación de Tres Mil Pies Tablear de Madera, los que serán utilizados en la rehabilitación de los privados de libertad en esta Penitenciaría Nacional Dr. Marco Aurelio Soto, como antes se expresó para la fabricación de diferentes trabajos en los talleres de carpintería como ser cercos en áreas verdes, trabajos manuales y otros, en fecha 31 de Diciembre del 2010; así mismo; el Memorándum RF-FM-091-2011 emitido por el Ingeniero Wilder Vantroi Pérez Jefe de la Regional de Francisco Morazán del ICF en el cual manifiesta que actualmente existe a nivel de la Regional en Tegucigalpa **se tiene madera decomisada en existencia** la Cantidad de **5, 106.0PT** de Madera, de las cuales 840.0PT están en la posta policial de Valle de Angeles, por lo que en total serian solamente 4,266PT de la especie Pino listo para donación. En Guaimaca existe un total de 2,966.34PT de madera de pino y 27.44M3 también de pino.

#### POR TANTO

La Asesoría Legal, adscrita a la Secretaria General una vez analizada las presentes diligencias y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la

República; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 56, 61, 72, 83, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14, 19 y 106 reformado de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre mediante Decreto N.-176-2010 y Resolución GG-MP-017-2009.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CON LUGAR** la Solicitud de donación de madera para la fabricación de diferentes trabajos en los talleres de carpintería como ser cercos en áreas verdes, trabajos manuales y otros, los que serán utilizados en la rehabilitación de los privados de libertad en esta Penitenciaría Nacional Dr. Marco Aurelio Soto, pero dicha madera se entregara a la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad, para que estas lo distribuyan, debidamente inventariada, por medio de la Unidad correspondiente, entre los establecimientos penales del país que cuenten con talleres de carpintería y ebanistería, a fin de que sea utilizado única y exclusivamente por los reclusos de los centros Penitenciarios, para la elaboración de pupitres, pizarras, mesas de estudio u otro tipo de mobiliario similar que se utilicen o vayan a utilizarse en los Centros Educativos Públicos del País.

**SEGUNDO:** Que la presente resolución, se ponga en conocimiento a la Región Forestal de Francisco Morazán.- **NOTIFIQUESE**

*Jose Adalberto*  
DIRECCIÓN EJECUTIVA



*Martha Soto*  
SECRETARIA GENERAL

